

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.509

COMARCA DEL ARANDA

EXTRACTO de la resolución de 25 de julio de 2017, de la Presidencia de la Comarca del Aranda por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de acción social, ámbito tercera edad, año 2017.

BDNS (identif.): 361153.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones de la Comarca del Aranda en materia de acción social, ámbito tercera edad, cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias las asociaciones integradas por personas en situación de jubilación, pensionistas o tercera edad que tengan por objeto la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales y culturales de dichos colectivos, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, cuya sede social o delegación de la asociación radique en cualquiera de las localidades de la Comarca del Aranda, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de la convocatoria.

Segundo. — *Objeto.*

Serán objeto de subvención aquellos programas o actividades que supongan pervivencia, colaboración e intercomunicación de las asociaciones de tercera edad de la Comarca del Aranda para la consecución de los fines que le son propios.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, publicada en el BOPZ núm. 20, de fecha de 26 de enero de 2017.

Cuarto. — *Cuantía.*

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 5.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2316.48000 del presupuesto de la Comarca del Aranda para el ejercicio 2017.

La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable, con una cuantía máxima por proyecto de 3.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los interesados tendrán que presentar la documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — *Otros datos.*

La solicitud se presentará a la vista de lo dispuesto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En materia de registros, se atenderá en lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. La documentación a aportar será la que a continuación se detalla:

1. Solicitud de subvención, modelo S1.
2. Copia de los estatutos.
3. Copia del CIF de la asociación.
4. Copia del Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.
5. Modelo S2. Memoria explicativa del proyecto o programa de actividades.



BOPN

6. Certificado de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación prevista en los apartados 2, 3 y 4 solo deberá aportarse en los supuestos en que se solicite por primera vez subvención o se modifiquen los requisitos que justifican; en los restantes supuestos se sustituirá por declaración responsable en los términos previstos en el modelo S1.

Illueca, a 4 de septiembre de 2017. — El presidente de la Comarca del Aranda, José Ángel Calvo Ayora.